

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

De conformidad con lo previsto en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores y normativa de desarrollo, por la presente Indra Sistemas, S.A. ("**Indra**" o la "**Sociedad**"), comunica y hace público el siguiente:

### HECHO RELEVANTE

En relación con la oferta pública de adquisición de acciones de Tecnocom, Telecomunicaciones y Energía S.A. ("**Tecnocom**") formulada por Indra (la "**Oferta**"), cuyo anuncio previo fue publicado el pasado 29 de noviembre de 2016 y complementado el 7 de diciembre de 2016, mediante la publicación de sendos Hechos Relevantes números 245431 y 245823, respectivamente, se comunica que la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, autorizar la operación de concentración económica consistente en la adquisición del control de Tecnocom por Indra mediante la Oferta (Expediente C/0821/16 INDRA/TECNOCOM).

En consecuencia, una de las condiciones a las que está sujeta la Oferta –consistente en la obtención por parte de Indra de las oportunas aprobaciones de las correspondientes autoridades de defensa de la competencia, de acuerdo con lo previsto en el referido anuncio previo– ha quedado cumplida.

Una vez resuelto el expediente de concentración, queda pendiente la autorización de la Oferta por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sin perjuicio de las demás condiciones a las que está sujeta la Oferta, según lo previsto en el anuncio previo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de enero de 2017

Indra Sistemas, S.A.

Javier Lázaro Rodríguez  
Director General Económico-Financiero